

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez memorial de la parte demandante solicitando el emplazamiento del demandado **RODOLFO SOLANO CÁRDENAS**, toda vez que manifiesta no conocer lugar de habitación o trabajo del demandado. Así mismo el apoderado judicial de la parte actora informa suscripción de su correo electrónico pabloantonibenitezcastillo@outlook.es, ante el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura, información que fue corroborada como consta en consulta realizada en el portal web SIRNA que antecede. Sírvase proveer. Bucaramanga, junio 02 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) junio de dos mil veintiuno (2021)

Entra el Despacho a estudiar la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, para lo cual se tiene que de acuerdo a lo señalado en el artículo 291 del Código General del Proceso, si la comunicación enviada a la parte a la cual se pretende notificar es devuelta con la constancia de que la persona a notificar no reside o trabaja en el lugar se procederá a solicitud de parte al emplazamiento.

Igualmente, como la parte demandante manifiesta que ignora el lugar de habitación de la parte demandada, conforme lo señala el artículo 293 ibídem, se ordenará el emplazamiento de éste el cual deberá efectuarse cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 del Código General del Proceso,

De otra habrá de tenerse en cuenta correo electrónico informado por el apoderado judicial de la parte actora. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del demandado **RODOLFO SOLANO CÁRDENAS**, identificado con C.C. 91'042.306. Y para tal fin, de conformidad con el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, realícese el emplazamiento únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

SEGUNDO: TENER COMO dirección de correo electrónico del apoderado judicial de la parte actora **Dr. PABLO ANTONIO BENÍTEZ CASTILLO**, el buzón pabloantonibenitezcastillo@outlook.es.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



VI
JUEZ - JUZGA

A
A CIUDAD DE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5b0f3206ab065e2415e4c6df881047eef74fd63b8d0bed29a00bdfc88b0ccb5
Documento generado en 02/06/2021 04:21:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>